



Montevideo, 13 de febrero de 2023

Comunicado a la opinión pública y miembros del Congreso de la AUF

A partir del comunicado firmado por un grupo de instituciones, replicado en artículos periodísticos o entrevistas públicas recientes que hacen referencia al mecanismo de la elección del Presidente del Comité Ejecutivo, la Asociación Uruguaya de Fútbol informa y aclara enfáticamente:

- Que el acto eleccionario a realizarse el próximo 16 de febrero para la elección del Presidente del Comité Ejecutivo, se hará mediante votación secreta de acuerdo a lo previsto en el art. 25.4 del Estatuto de la Asociación Uruguaya de Fútbol.
- Que está establecido también, en el artículo 25.8, idéntico mecanismo para la votación para el otorgamiento de la venia por parte del Congreso para el resto de los miembros integrantes del Comité Ejecutivo.
- Que tanto las elecciones pasadas, como estas próximas a realizarse y las consecutivas posteriores han cumplido y siempre deberán cumplir con este mandato estatutario.
- Que de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de la AUF y en el anexo 3 del Régimen Electoral, el órgano competente para controlar y fiscalizar el acto eleccionario es la “Comisión Electoral”.
- La Comisión Electoral es integrada por tres miembros titulares, y fue designada conforme a lo establecido en el Estatuto y el anexo 3 del régimen electoral con la correspondiente venia del Congreso. Dicha venia fue votada en el Congreso del día 12 de enero de 2023, por la casi totalidad de los delegados miembros, con la excepción de uno.
- Que la normativa estatutaria y electoral de la AUF no establece expresamente mecanismos para las votaciones previas realizadas por cada Consejo de Liga ni para otros miembros del Congreso. Al no existir una norma expresa prevista, el órgano que tiene carácter legislativo, es el que establece la manera en la que se llevará a cabo la votación; siendo que en el pasado día viernes, el Consejo de Liga de la Primera División Amateur estableció por mayoría que la votación para determinar la postura de la divisional en el Congreso Electivo del próximo 16 de febrero, se realice a mano alzada.



ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL

- En toda oportunidad, la AUF reconoce a la Comisión Electoral como la única autoridad competente para dilucidar todos los aspectos electorales. En tal caso, respeta su expresión formal y por escrito que indica que el contenido del artículo 25.4 (voto secreto) no rige como obligatorio para las votaciones de los Consejos.

-Que la Asociación Uruguaya de Fútbol cumple a cabalidad con la normativa vigente y que a su vez acepta y siempre ha aceptado, como corresponde, toda postura establecida formalmente por parte de las Comisiones Electorales, en tanto única autoridad competente.

La Asociación Uruguaya de Fútbol expresa enfáticamente que están dadas todas las garantías necesarias para la realización del acto eleccionario con la debida transparencia, conforme a la normativa vigente y con los controles adecuados.

La AUF manifiesta también que no acepta insinuación alguna sobre incumplimientos estatutarios y reitera su total compromiso con el respeto irrestricto a la normativa vigente en su totalidad. Que es de orden el repudio enfático a afirmaciones públicas que faltan a la verdad y por tanto dañan la reputación de nuestra Asociación y de todo el Fútbol Uruguayo.

La Asociación elevará en la jornada de hoy los antecedentes de las actuaciones a las autoridades y órganos competentes a los efectos de dar aún más garantías a los actores involucrados.

COMITÉ EJECUTIVO

Asociación Uruguaya de Fútbol